

931/8

Año de 1794

Orden del Consejo remitiendo una copia del
 R.^o Decreto por el qual condescendiendo S. M.^t
 con la inst.^a que le ha hecho el Ex^{mo} Señor
 D.^o Pedro de Cuñá ha venido en exponerle
 de la Secret.^a de Erario, y del Despacho univer-
 sal de Gracia, y Justicia, y se ha servido nom-
 brar para que la sirva, y exerza en, prop.^a
 al Ex^{mo} S.^o D.^o Eugenio de Laguno y Amoro-
 ra.

Cota hec.^a

R. Llu.

Sec.^o de Gov.
Laborda



Para despacho de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y CUATRO.

R. Decretos. Atendiendo ala representacion que me
ha hecho Don Pedro de Arana y Meltrax
pidiendome le conuene de la Secretaria de
Estado y del Despacho Universal de Gracia
y Justicia que puse en Cargo; sin embargo
de lo sabido que me hallo de su zelo, y
buen desempeño, he sido en consideracion
a su quebrantada salud, en condescender a su
instancia, concediendole plaza del Consejo de
Estado, con el sueldo, Casa de Apaciento, y
emolumentos correspondientes, y en nombrar
para que le suceda y ejerza en propiedad di-
cha Secretaria de Estado, y del despacho Uni-
versal de Gracia y Justicia a D. N. Enge-
nio de Ilustrado Amador, Secretario

de estado de Gorriano y del Consejo &
estado con honores y voto de Consejero.

Tendrase entendido en el Consejo y Cama-
ra: Señalado de la Real mano: En
Aranjuez a veinte y dos de Enero de mill
setecientos noventa y quatro: Al Conde
de la Canada:

Publica N.º

Publicado en el Consejo pleno de hoy vein-
te y quatro de Enero de mill setecientos
noventa y quatro, de acuerdo en cumplimi-
ento y que quedando Copia certificada en
la Excmo. de Gobierno, se devuelva
del Original a S.E. de S.ª Gobernador para
su publicacion en la Camara, comunican-
dose en la forma de cedula alas Chanciller-
ias y Audiencias Reales.

Copia del Real Decreto Original, y su
publicacion en el Consejo de que Cernisco

Yo D. Manuel Antonio Sanin teban del Con-
sejo & Sill. en Secretario Excmo. de Cama-
ra de Gov.º de el por lo tocante alas Reynos
de la Corona de Aragon. Y para que conste
lo firmo en Madrid a cinco de Febrero de
mil setecientos noventa y quatro

D. Manuel Antonio Sanin teban
Comisario



Para del... de... de...
SELLO QUARTO, AÑO DE...
MIL SETECIENTOS NOVEN...
TA Y CUATRO...

[Faint handwritten signature and text]

[Faint handwritten notes and signatures]

De orden del Consejo remito a
 V. E. la adjunta Copia certificada de un
[Faint handwritten note: Cono. de p. S. C. en 11 de Feb.] R. Decreto de 22 de Enero proximo por
 el qual condescendiendo S. M. con la instan-
 cia que le ha hecho el Ex. mo. Sr. D. Pedro
 Acuña, ha venido en exonerarle de la
 Secretaria de Estado, y del Despacho
 Universal de Gracia y Justicia que esta-
 ba a su Cargo; y se ha servido nombrar
 para que le suceda, y exerza en propiedad
 la misma Secretaria al Ex. mo. Sr. D. Euge-
 nio de Laguno y Amirola; a fin de que
 V. E. la pase al Acuerdo de esta Real
 Audiencia para su inteligencia; y el
 recibo de esta se servirá V. E. darne aviso

para ponerlo en noticia al Consejo.

Dios que á S. E. m. a. Ma

Febrero de 1794

Exmo or
A. S.

En
Manuel Antonio
Gonzalez

Exmo or
A. S. Duque de Albuquerque



Despachos de oficio quatro mts.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Auto
de
m. Ex.

Villava

Min.^o

Llamaz

La Ripa

Extrem.

La
Laxag. trece de Feb. de 1794. Au. de Gen.

Obedecere la Orden del Consejo g. ex.
presa la Carta que antecede fecha
cinco de este mes: Se guarde, y cumpla,
y se tenga presente.

la expediente de oficio dinstro nra.
AÑO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y CUATRO.



En la ciudad de Lima a veintiseis de Mayo de mil setecientos noventa y cuatro años.

Yo, el Licenciado Dn. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, por lo que me toca en esta parte, he acordado y mandado que se ponga y cumpla en cinco de este mes de Mayo de mil setecientos noventa y cuatro años.

Yo, el Licenciado Dn. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, por lo que me toca en esta parte, he acordado y mandado que se ponga y cumpla en cinco de este mes de Mayo de mil setecientos noventa y cuatro años.